

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 241230-1 Convenio Ayto Arroyo y CD Baloncesto La Flecha		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S4NEO-1TJBA-E6ZG4 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 14:47:45 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 14:45 2 - Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 18:43	FIRMADO 30/12/2024 18:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2120163 S4NEO-1TJBA-E6ZG4 AU46434FA04D2E5E9E0F9B56C4CF444D80184B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=otener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA.

En Arroyo de la Encomienda a la fecha de la firma electrónica de este documento

INTERVIENEN

En representación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con C.I.F nº P4701100B, el Sr. Alcalde D. Sarbelio Fernández Pablos, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España nº 1, C.P. 47195, Arroyo de la Encomienda (Valladolid), asistido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, que da fe del presente documento, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art.3.2, letra f), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. José Antonio Cernuda Cordovilla, con NIF nº 41.124.500-5, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Baloncesto La Flecha, con CIF G47487012, y domicilio en Calle Margarita Salas, S/N, C.P. 47195 – Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

1.- La Base de Ejecución 40 del presupuesto del Ayuntamiento señala que: "Se establecen las siguientes subvenciones nominativas para el presente ejercicio:

ENTIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO LA FLECHA	15.000,00 euros	3411.489.03

2.- Que el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de asociaciones con el número 11, mediante Resolución de Alcaldía nº 252/2006, de 10 de marzo de 2006.

3.- Que el citado club organiza el siguiente evento deportivo todos los años en el municipio de Arroyo de la Encomienda, con la colaboración del Ayuntamiento: XIX Torneo de Baloncesto de Navidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 10 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

4.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2024/4768, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el presente Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, para la organización del XIX Torneo de Baloncesto de Navidad.

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Por ello este año el club va a organizar: XIX Torneo de Baloncesto de Navidad, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS**PRIMERA.- OBJETO, FECHA DE CELEBRACIÓN Y LUGAR.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, mediante la concesión de subvención para la organización, del siguiente evento deportivo:

- XIX Torneo de Baloncesto de Navidad, que se celebrará los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2024.

El evento consistirá en un torneo Internacional de baloncesto de categoría Junior.

En el torneo habrá una primera fase donde se realizarán dos grupos, que jugarán entre ellos los días 26, 27 y 28, y de la cual quedarán clasificados los 2 primeros de cada grupo para pasar a una segunda fase donde se jugarán las semifinales y la final de esta segunda fase tendrá lugar el día 29.

Los equipos que van a participar en el torneo serán: el CD Baloncesto La Flecha A y B, San Pablo Burgos, Cantbasket, Easo San Sebastián, Oporto (Portugal), Torrente (Valencia) y Eurocasvi (Madrid). El viernes 28 de diciembre a las 16:30 horas, se realizará un concurso de triples.

Para la realización del citado torneo será necesario disponer del Pabellón Municipal de La Vega y del Pabellón Municipal Antonio Garnacho de Arroyo de la Encomienda

La colaboración se materializará a través de la aportación económica, del crédito establecido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda 2024, en la aplicación 3411.489.03, por importe de 15.000,00 euros.

Este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos, de otras entidades públicas o privadas, que pueda recibir el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, para la misma finalidad, sin que el importe total recibido exceda de la cantidad presupuestada para la realización de cada evento.

El plazo de duración del Convenio será desde el momento de su formalización hasta que se haya aprobado la justificación de la subvención por el importe total.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables son los derivados de la organización, por el Club Deportivo Baloncesto La Flecha, del XIX Torneo de Baloncesto de Navidad: alojamiento de equipos, arbitrajes, desplazamiento de los equipos, estadísticas, agua, material para botiquín de primeros auxilios, revista, entradas y trofeos...

En todo caso, los gastos subvencionables deberán tener como soporte documental, facturas y documentos con valor probatorio equivalente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y APORTACIONES**A) Del Ayuntamiento**

- Aportar, en el presente ejercicio 2024, el siguiente importe:
 - 3411.489.03: Club Deportivo Baloncesto La Flecha: 15.000,00 €
- Aportar los siguientes medios:

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es C.I.F. P-4701100-B

OTROS DATOS

Código para validación: **S4NEO-1TJBA-E6ZG4**Fecha de emisión: **21 de Enero de 2025 a las 14:47:45**

Página 3 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 14:45

2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 18:43

ESTADO

FIRMADO

30/12/2024 18:43

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

Pabellón Municipal de La Vega y del Pabellón Municipal Antonio Garnacho de Arroyo de la Encomienda

Policia Municipal y/o Protección Civil, de ser necesario para movilidad, debido al volumen de personas.

- Eximir del pago por el uso de las Instalaciones Municipales al Club Deportivo Baloncesto La Flecha. Según se establece en la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de las Infraestructuras Municipales fijas y móviles, en el Artículo 3º - Obligado al Pago:

"5. Del mismo modo, se excluyen del pago los supuestos en los que la utilización o el aprovechamiento se realice por aquellas entidades, públicas o privadas, que tengan vigente un convenio de colaboración con el Ayuntamiento, en el que se manifieste expresamente que la utilización de la infraestructura municipal no estará sujeta a este precio público, así como sus condiciones de uso y devolución, que en todo caso garantizará el buen estado de dicha infraestructura".

B) Del Club Deportivo Baloncesto La Flecha:

- Antes de firmar el Convenio, aportar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de comprometerse a cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la misma Ley.
- Justificar gastos para la organización del citado evento, por importe como mínimo de: 15.000,00 euros.
- Se hará constar explícitamente en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada, la leyenda "en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".
- El logotipo "Arroyo 100% Deporte", se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad organizadora (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.), así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.
- Aportar los siguientes medios:
 - Relativos a protocolo:
 - Desplazamiento de los equipos visitantes.
 - Alojamiento de los equipos.
 - Arbitrajes.
 - Trofeos.
 - Estadísticas.
 - Agua.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Relativos a imprenta
 - Carteles.
 - Entradas.
 - Revistas.

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- Aportar la documentación y suministrar la información que le sea requerido desde el Área Socio cultural, relativa a la tramitación de ésta subvención.

CUARTA.- RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Tras la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento procederá al abono del 100% de la subvención con cargo a la aplicación 3411.489.03, siempre que la citada entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, así como que no tenga deudas con el Ayuntamiento (en periodo voluntario y ejecutivo).

El Club Deportivo Baloncesto La Flecha, deberá justificar la subvención, en el plazo de dos meses desde la finalización del evento (hasta el 01 de marzo de 2025), aportando la siguiente documentación:

1.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se describa el torneo, se detalle el presupuesto final y se reflejen las incidencias que hayan surgido, en su caso.

2.-Declaración del Representante del Club, que acredite que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que ha sido concedida.

3.-Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

5.-Facturas originales, o documentos con valor probatorio equivalente, correspondiente al evento subvencionado y a los gastos subvencionables previstos en la cláusula segunda del presente Convenio. Las facturas deberán estar emitidas a nombre del club.

Deberá figurar en las facturas "pagado", "al contado", "en efectivo" o adjuntar justificante bancario. Asimismo, figurará el sello o, en su defecto, firma de la empresa que emite la factura.

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 1.000 euros, deberán ir acompañadas del justificante de la transferencia realizada, no admitiéndose el pago en efectivo.

No se admiten recibís.

El Ayuntamiento comprobará de oficio que el Club Deportivo Baloncesto La Flecha se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, supondrá la extinción del Convenio de Colaboración, por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que haya sido abonado, con los correspondientes intereses de demora.

Asimismo, si la justificación fuera insuficiente, el club recibirá la cantidad que se hubiera justificado.

QUINTA.- CONTROL

El Ayuntamiento podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades que constituyen el objeto de este Convenio. Asimismo, podrá ser objeto del adecuado control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento, en los términos y con la extensión señalada en el Título III de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Convenio: 241230-1 Convenio Ayto Arroyo y CD Baloncesto La Flecha		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S4NEO-1TJBA-E6ZG4 Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025 a las 14:47:45 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 14:45 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/12/2024 18:43	FIRMADO 30/12/2024 18:43

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2120163 S4NEO-1TJBA-E6ZG4 A04643AFAD2E5E9E0F9B56C4CF44D880184B5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=cobtener



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso, la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que se formalizará mediante adenda al mismo, por causas debidamente justificadas y siempre de interés general.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 para este tipo de subvenciones.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

El presente Convenio se haya excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.2.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en lugar y fecha señalada en el encabezamiento de este escrito.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Fdo.: D. Sarbelio Fernández Pablos

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
BALONCESTO LA FLECHA.

Firmado digitalmente por
ANTONIO CERNUDA
(R: G47487012)
Fecha: 2024.12.30 14:17:36
+01'00'

Fdo.: D. José Antonio Cernuda Cordovilla

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Juan Ramón Lastra de la Hoz

